



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES”

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 de 16

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



El Ciudad que te cuida



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 horas** del día **30 de diciembre de 2025** se celebra la **Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria**, en la Sala de Capacitación de la Dirección de Innovación Gubernamental, ubicada en el cuarto piso del Mercado Corona, con domicilio en la Av. Hidalgo 469, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES”**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**:

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **12 de diciembre de 2025**, en la **Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **18 de diciembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **23 de diciembre de 2025**, se celebró la **Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ**
- **COSMOBILIA S.A.P.I.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultaron solventes administrativamente.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 2 de 16



Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada sólo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio del PARTICIPANTE , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	X		X	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 3 de 16



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		No le aplica	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio del PARTICIPANTE , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.	X		No le aplica	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	X		X	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.	X		X	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: 9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES . 9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES . 10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	X		X	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	X		X	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 2 del Anexo 12. Estratificación, no será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE .	X		X	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 4 de 16



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, <u>según aplique</u> . (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	X		X	
q)	Anexo 19. Manifiesto de relaciones laborales.	X		X	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	X		X	
s)	Anexo 21. Manifestación de capacidad de la prestación de los servicios (ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO).	X		X	

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de las **LEY**, se relaciona a los **PARTICIPANTES** cuyas **PROPUESTAS** tienen como resultado solvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

Los **PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ** para la **PARTIDA ÚNICA** y **COSMOBILIA S.A.P.I.** para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las **BASES**.

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPUESTA** resultó solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES"**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPUESTAS** recibidas, fueron emitidos por los servidores públicos, Javier Secundino Romo Parra; Director de Parques y Jardines, del Municipio de Guadalajara, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

a) De la Evaluación Técnica de los **PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ** para la **PARTIDA ÚNICA** y **COSMOBILIA S.A.P.I.** para la **PARTIDA ÚNICA**, se desprende lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Luis Gerardo Ruiz Domínguez			Cosmobilia S.A.P.I.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si cumple			Si cumple		
a.1	Documentación solicitada en el APARTADO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si cumple			Si cumple		

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Luis Gerardo Ruiz Domínguez		Cosmobilia S.A.P.I.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple

a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.

9. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

1	Cumplimiento Normativo del Equipo de Seguridad Todo el equipo de seguridad utilizado para trabajos en el árbol y manejo de arbolado deberá cumplir, en lo aplicable, con lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, tomando como referencia técnica la Norma ANSI Z133- 2017, en virtud de que el equipamiento especializado para arboristas presenta mayores especificaciones de seguridad que las previstas en la NOM citada. Para tal efecto, el participante deberá presentar manifiesto en formato libre, en hoja	Si cumple		Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple		Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
---	---	-----------	--	---	-----------	--	---

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



	membretada, firmado por su representante legal o por la persona facultada, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que la totalidad del equipo de seguridad cumple con las normas mencionadas.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Nº.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Luis Gerardo Ruiz Domínguez			Cosmobilia S.A.P.I.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo

a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.

9. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

2	Cumplimiento de la NOM-017-STPS-2024 (Equipo de Protección Personal) El PROVEEDOR deberá presentar manifiesto por escrito en el que declare que cumple con lo establecido en la NOM-017-STPS-2024, relativo al suministro, uso y mantenimiento del Equipo de Protección Personal (EPP). Asimismo, deberá señalar que dicho equipo es proporcionado de manera continua al personal operativo, siguiendo los protocolos y lineamientos establecidos en la norma	Si cumple	Cumple con lo solicitado o del Anexo 1 Carta de Requerimientos Tecnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado o del Anexo 1 Carta de Requerimientos Tecnicos
3	Acreditación de Póliza de Responsabilidad Civil Presentar copia simple de una póliza vigente de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que	Si cumple	Cumple con lo solicitado o del Anexo 1 Carta de Requerimientos Tecnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado o del Anexo 1 Carta de Requerimientos Tecnicos

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023+2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



	cubra los trabajos relacionados con poda y manejo de arbolado urbano.					
4	<p>Especialización, Profesionalismo y Capacidad Técnica El participante deberá manifestar, mediante carta en papel membretado, su capacidad técnica, humana y operativa para la ejecución de los servicios, acompañando la siguiente documentación:</p> <p>a) Relación del número de servicios ejecutados previamente, similares en magnitud, características y complejidad.</p> <p>b) Acreditación del personal técnico mediante copia simple de certificaciones, presentando originales para cotejo (los cuales serán devueltos al finalizar el acto). Las certificaciones y constancias deberán encontrarse vigentes e incluir, al menos: · i) Certificación emitida por la Asociación Internacional de Arboricultura (ISA) u otras instancias que acrediten especialización profesional en arboricultura. · ii) Acreditación en trabajos en altura y rescate aéreo</p>	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Luis Gerardo Ruiz Domínguez			Cosmobilia S.A.P.I.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo

a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.

9. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

5	<p>Seguridad Eléctrica en Trabajos Cercanos a Líneas En las podas o trabajos realizados cerca de líneas de media o alta tensión, el PROVEEDOR deberá asegurarse de que el personal cuente con capacitación y equipo adecuado para trabajar en proximidad eléctrica. En caso de requerirse el despeje o apoyo en las líneas, el PROVEEDOR deberá coordinar previamente las acciones necesarias con la CFE antes de iniciar los trabajos.</p>	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
---	---	-----------	---	-----------	---

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



6	Encargado del Proyecto El participante deberá proporcionar la información del encargado o supervisor responsable de la ejecución del servicio (nombre completo, teléfono y correo electrónico), así como documento que acredite la relación laboral, en copia simple. La ausencia del encargado o supervisor durante la ejecución de los trabajos será considerada incumplimiento contractual, susceptible de sanción o penalización conforme a la normatividad aplicable.	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
7	Acreditación de Señalética El participante deberá anexar al menos una fotografía de cada señalética propuesta para la ejecución de los trabajos.	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
8	Manifiesto de Disposición Final de Residuos Presentar manifiesto en formato libre donde, bajo protesta de decir verdad, se comprometa a que la disposición final de los residuos forestales derivados de los trabajos será realizada por cuenta del propio participante.	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
9	Compromiso de Disposición Final Adecuada Presentar escrito libre, en hoja membretada y firmado por el representante legal o persona facultada, donde declare bajo protesta de decir verdad que la disposición final de los residuos forestales será realizada de manera adecuada y conforme a la normatividad ambiental aplicable.	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos

No	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Luis Gerardo Ruiz Domínguez	Cosmobilia S.A.P.I.
----	---	-----------------------------	---------------------



		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
--	--	-----------	-----------	--------	-----------	-----------	--------

a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.**9. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

1 0	Plan de Trabajo y Plan de Contingencia El participante deberá presentar, en formato libre y hoja membretada, el plan de trabajo específico, así como el plan de contingencia, detallando el equipo, personal, estado de fuerza y capacidad operativa conforme a lo siguiente, además de adjuntar listado de personal registrado ante el IMSS:	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos	Si cumple	Cumple con lo solicitado del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos
	Estado de fuerza y capacidad operativa para poda de árboles de 8 a 15 metros.				
	Estado de fuerza y capacidad operativa para poda de árboles de 16 a 28 metros.				
	Estado de fuerza y capacidad operativa para derribo de árboles, destoconado y disposición final de residuos.				
	Estado de fuerza y capacidad operativa para control de muérdago.				
	Estado de fuerza y capacidad operativa para el plan de contingencia				
1 1	Datos del jefe de cuadrilla (nombre completo, teléfono y correo electrónico).				
	Acreditación de Propiedad o Tenencia Legal del Equipo y Maquinaria				
	El participante deberá demostrar la disponibilidad y legal tenencia del equipo y maquinaria mínima requerida mediante facturas notariadas o documentos que acrediten su posesión (arrendamiento, comodato, entre otros). El equipamiento mínimo será el siguiente:				
	5 Camiones tipo volteo				
	2 Pelícanos				
	2 Grúas articuladas				
	2 Destoconadoras				
	2 Trituradoras				

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



20 Motosierras 8 Brazos podadores 10 Pértigas Equipo de trepa certificado (casco, lentes, cuerdas, arneses, mosquetones)						
1 Visita De Verificación Del Estado Del Equipo Del Participante	<p>En relación con la condición establecida en las bases del presente procedimiento de licitación, relativa a la Visita de Verificación del Estado del Equipo del Participante, esta Área Requiere hace constar que, derivado de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentadas, se determinó no llevar a cabo dicha visita, en virtud de que las propuestas de los dos participantes fueron consideradas viables, al acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en el Anexo 1 "Carta de Requerimientos Técnicos" de las bases, incluyendo la disponibilidad, cantidad y condiciones del parque vehicular, equipo y maquinaria requeridos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de arbolado urbano. En consecuencia, se estimó innecesaria la realización de la visita de verificación, sin perjuicio de que dicha facultad pueda ser ejercida en etapas posteriores, de conformidad con la normativa aplicable.</p>					

En virtud de lo anterior el dictamen técnico se emite a favor de las empresas:

- Luis Gerardo Ruiz Domínguez
- Cosmobilia S.A.P.I.

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, los PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ para la PARTIDA ÚNICA y COSMOBILIA S.A.P.I. para la PARTIDA ÚNICA, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO DE

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 11 de 16



MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las **PROPUESTAS** presentadas que resultaron solventes en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ** para la **PARTIDA ÚNICA** y **COSMOBILIA S.A.P.I.** para la **PARTIDA ÚNICA**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA ÚNICA		LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ		COSMOBILIA S.A.P.I.		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	* VPIM	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	* VPIM	* PUIM
1	Servicio de poda de árboles de 8 a 15 mts. de altura	\$1,700.00	-4.14%	\$1,723.00	-2.84%	\$1,773.33
2	Servicio de poda de árboles de 16 a 28 mts. de altura	\$2,750.00	-2.14%	\$2,772.00	-1.35%	\$2,810.00
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destoconado y disposición final de residuos	\$4,250.00	-2.79%	\$4,293.00	-1.81%	\$4,372.00
4	Control de muérdago	\$2,400.00	-3.43%	\$2,424.00	-2.47%	\$2,485.33

* **VPIM** – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

* **PUIM** – Precio Unitario antes de IVA del resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las propuestas solventes más económicas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las **PROPUESTAS** económicas de los **PARTICIPANTES LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ** para la **PARTIDA ÚNICA** y **COSMOBILIA S.A.P.I.** para la **PARTIDA ÚNICA**, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 12 de 16



Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ para la PARTIDA ÚNICA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES”, por un monto máximo de \$24,617,346.00 (Veinticuatro millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$12,120,782.00 (Doce millones ciento veinte mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, y resultar ser la primera fuente de abasto por ofrecer el precio solvente más económico y ofertar el 67% de las cantidades solicitadas para la PARTIDA ÚNICA de la CONVOCATORIA, como se señala a continuación:

PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES							
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
1	Servicio de poda de árboles de 8 a 15 mts. de altura	Servicio	\$1,700.00	4,003	1,971	\$6,805,100.00	\$3,350,700.00
2	Servicio de poda de árboles de 16 a 28 mts. de altura	Servicio	\$2,750.00	804	396	\$2,211,000.00	\$1,089,000.00
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destoconado y disposición final de residuos	Servicio	\$4,250.00	791	389	\$3,361,750.00	\$1,653,250.00
4	Control de muérdago	Servicio	\$2,400.00	3,685	1,815	\$8,844,000.00	\$4,356,000.00
					SUBTOTAL	\$21,221,850.00	\$10,448,950.00
					I.V.A.	\$3,395,496.00	\$1,671,832.00
					TOTAL	\$24,617,346.00	\$12,120,782.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa COSMOBILIA S.A.P.I. para la PARTIDA ÚNICA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES”, por un monto máximo de \$12,253,407.12 (Doce millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 12/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, y un monto mínimo de \$6,037,666.60 (Seis millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, y resultar ser la segunda fuente de abasto que representa el 33% restante del total de las cantidades solicitadas para la PARTIDA ÚNICA de la CONVOCATORIA, como se señala a continuación:

PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	
<i>Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo, Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadaluajara.gob.mx</i>	<i>E</i>

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
1	Servicio de poda de árboles de 8 a 15 mts. de altura	Servicio	\$1,723.00	1,971	971	\$3,396,033.00	\$1,673,033.00
2	Servicio de poda de árboles de 16 a 28 mts. de altura	Servicio	\$2,772.00	396	195	\$1,097,712.00	\$540,540.00
3	Derribo de árbol 8 a 28 mts que incluye destonado y disposición final de residuos	Servicio	\$4,293.00	389	192	\$1,669,977.00	\$824,256.00
4	Control de muérdago	Servicio	\$2,424.00	1,815	894	\$4,399,560.00	\$2,167,056.00
						SUBTOTAL	\$10,563,282.00
						I.V.A.	\$1,690,125.12
						TOTAL	\$12,253,407.12
							\$6,037,666.60

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I.**, tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I.**, acredeite su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**.

Cuarto. Apercíbase a las empresas **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia del **01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo. Notifíquese a las empresas **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 14 de 16



Octavo. Las empresas **LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ y COSMOBILIA S.A.P.I.**, manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el servidor público Javier Secundino Romo Parra; Director de Parques y Jardines, del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:34 horas**, del día **30 de diciembre del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 15 de 16



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----

3

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-023-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 16 de 16